



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral

N° 133- 2022-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.,

Sicuani, 07 de marzo de 2022.

Vistos: El Informe N° 065-2022-GRCUSCO/DRSC/RSCCE/OPP/J., sobre aprobación del Plan del Componente de información para la calidad - 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar, es un órgano técnico operativo desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud Cusco, con personería jurídica de derecho público, depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Salud Cusco y presupuestalmente del pliego del Gobierno Regional de Cusco, tiene a su cargo las funciones específicas en materia de salud, de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en el ámbito de su competencia, según lo establecido en el Artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Canas Canchis Espinar (ROF) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO de fecha tres de diciembre del año dos mil catorce;

Que, mediante Informe N°065-2022-GRCUSCO/DRSC/RSCCE/OPP/J., la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la U.E. 401 – Salud Canas Canchis Espinar, hace de conocimiento que en base a la GUIA N° 002-GRCUSCO/DRSC-OEPPDI-OOP-2021, la Responsable del Área de Organización y Gestión Institucional procedió a la revisión del Plan táctico del componente de información para la calidad, para el año fiscal 2022, alcanzado por la Dirección de Atención Integral de Salud de la Red Salud Canas Canchis Espinar, la misma que luego del proceso del levantamiento de observaciones y estando conforme al contenido mínimo de un plan táctico. Por lo que solicita la aprobación y emisión de la Resolución Directoral. Para tal efecto se adjunta el plan del componente de información para la calidad, a folios veintiuno (21);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó del documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo: "Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2019-SA, se aprueba el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas, con el objeto de establecer los procedimientos para la gestión de reclamos y denuncias por presunta vulneración del derecho a la salud, y establecer los lineamientos para la atención de consultas relacionadas al ámbito del ejercicio del derecho a la salud, asimismo la presente norma tiene por finalidad establecer los mecanismos que permitan la protección del derecho a la salud respecto de los servicios, prestaciones o coberturas solicitadas y/o recibidas de la IAFAS, IPRESS y UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas, en el marco del Sistema Nacional de Protección de los Derechos de los Usuarios en los Servicios de Salud;

Que, la GUIA N°002-GRCUSCO/DRSC-OEPPDI-OOP-2021, "GUIA PARA LA FORMULACION, APROBACION, EJECUCION, MONITOREO, EVALUACION Y REPROGRAMACION DEL PLAN TACTICO INSTITUCIONAL Y TDR 2021 DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO"; La presente guía tiene por finalidad orientar, el proceso de formulación, aprobación, ejecución monitoreo, evaluación y reprogramación de las actividades operativas y presupuestarias, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

Que, en el numeral 5.22 de la Guía N°002-GRCUSCO/DRSC-OEPPDI-OOP-2021, señala: El Plan Táctico/Plan de salud local, es un documento de gestión de corto plazo, que contiene la programación de las actividades y/o proyectos que cada Unidad Orgánica o Centro de Costo/ punto de Atención de la Sede y Órganos Desconcentrados de la DIRESA Cusco ejecutarán en el período de un año para el logro de objetivos y metas institucionales;



Resolución Directoral

N° 133- 2022-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.,

Sicuaní, 07 de marzo de 2022.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad a través del Área de Organización y Planes y la que haga sus veces, es la encargada de conducir los procesos de formulación y evaluación del Plan táctico de acuerdo al respectivo cronograma que para tal efecto se establezca;

Que, el Plan del componente de información para la calidad – 2022 de la Unidad Ejecutora 401 – Salud Canas Canchis Espinar, tiene como Objetivo General: Identificar a través de la implementación integral de sistemas de información evidencias el funcionamiento de la provisión de servicios de salud, calidad de atención e información;

Que, mediante proveído proveniente de la Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Unidad Ejecutora 401 – Salud Canas Canchis Espinar, Autoriza la emisión de la Resolución Directoral de aprobación de Plan del componente de información para la calidad, para el año fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora 401 – Salud Canas Canchis Espinar, por las fundamentos antes expuestos;

Que, conforme lo señalado, se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los Artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobado por Ley N° 27902; Concordante con el Artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General; así como la Resolución Gerencial N° 01577-2021-GRSC/OGRH, de fecha 09 de noviembre del 2021 mediante el cual se designa a la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 401 – Salud Canas Canchis Espinar, y;

Estando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 401 - Salud Canas-Canchis-Espinar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el "Plan del componente de información para la calidad, para el año fiscal 2022" de la Unidad Ejecutora 401 – Salud Canas Canchis Espinar, el mismo que se adjunta como anexo a folios veintiuno (21) y forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Dirección de Atención Integral de Salud de la Unidad Ejecutora 401 – Salud Canas Canchis Espinar, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, monitoreo, implementación, aplicación, supervisión, evaluación y cumplimiento del "Plan del componente de información para la calidad - 2022" de la Unidad Ejecutora 401 – Salud Canas Canchis Espinar.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática de la Unidad Ejecutora 401 – Salud Canas Canchis Espinar, proceda a publicar el íntegro de la presente resolución en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora 401 – Salud Canas Canchis Espinar.

ARTÍCULO 4°.- Transcribir la presente resolución a las instancias respectivas, para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 401 SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
DIRECCION REOSCCCE
Sicuaní
Obst. Maribel Ramos Díaz
DIRECTORA EJECUTIVA
C.O.P 12035